

CIRCULAR STLCC-ONADICI No. 041-06-2023

**Secretarios (as) de Estado
Directores (as)
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas
Su Despacho**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), les **COMUNICA** que en cumplimiento al Decreto No. 157-2022 publicado en el diario oficial la Gaceta No. 36.127 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, y atención con la Circular STLCC-ONADICI No.005-01-2023 relacionada con el *Plan Anual para la Implementación del MARCI para el ejercicio fiscal 2023*, y *Línea de acción No.1: Prevenir actos de corrupción o identificarlos oportunamente, mediante controles internos que mitiguen los riesgos, con énfasis en los procesos o áreas de mayor exposición al fraude. Línea de acción No.2: Protección de la integridad y el uso adecuado de los recursos y bienes públicos a través de la implementación de controles internos apropiados.* Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente solicita instruir a quien corresponda a fin de:

1. **Velar por la implementación de controles internos en los procesos de contrataciones de recurso humano; el Gerente Administrativo o el empleado o funcionario en quien se delegue, será responsable de verificar:**
 - a) Ningún funcionario o empleado podrá ser nombrado sin que la plaza esté creada o vacante dentro del Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución o su equivalente; **ni ser nombrado en forma permanente en una plaza que esté en proceso de demanda judicial o vacante por licencia**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 141 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023
2. **Todos los nombramientos de personal en plazas vacantes, deberán de incluir la documentación adicional siguiente:**
 - a) Constancia de solvencia de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o reclamos contra el Estado de Honduras.
 - b) Constancia de solvencia emitida por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
3. **La Auditoría Interna de cada institución deben velar por el cumplimiento de esta disposición y comunicar a la autoridad superior y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para que adopte las medidas correspondientes. En caso de omitir su deber, la auditoría interna se considerará responsable solidario de conformidad con lo establecido en los Artículos 119 y 121 de la Ley Orgánica del Presupuesto.**

Por lo anterior en consonancia con lo Decreto No. 157-2022 publicado en el diario oficial la Gaceta No. 36.127 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, considerar que: **ARTICULO 4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS:** *Los funcionarios o empleados que incumplan las disposiciones establecidas en la presente Ley serán sancionados administrativamente con multas*

1/2

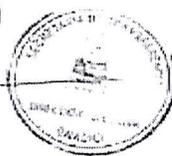
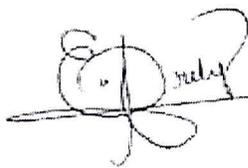


de tres (3) a treinta (30) salarios mínimos. La multa será impuesta por la Procuraduría General de la República (PGR), concluido el procedimiento administrativo bajo responsabilidad del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales previstos en otras leyes.

Esta Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) respetuosamente **MANIFIESTA**: que todas las instituciones que integran la Administración Pública, no podrán nombrar en forma permanente en una plaza que esté en proceso de demanda judicial; asimismo todos los expedientes del personal deberán de incluir las respectivas constancias para todos los nombramientos de personal en plazas vacantes.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).



MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla
Directora Ejecutiva ONADICI

- C: Abey, Ángel Edmundo Orellana, Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- C: Unidad Auditoría Interna
- C: Comité Control Interno Institucional (COCOI)
- C: Arellano Institucional ONADICI